

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 841 – 2019 – MPP/GM.

Puno, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS:

Informe N° 322-2019-MPP/GIM/SGOPM/RO-VHCP emitido por el Ing. Víctor Hugo Chávez Perea Residente de la Obra de fecha 21 de octubre del 2019, Informe N° 170-2019-MPP/GIM/SGOPM/FACHZ emitido por el Ing. Fredy Aurelio Chura Zea Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento de fecha 22 de octubre del 2019, Informe N° 0387-2019-MPP/GIN-JFPQ emitido por el Ing. Julio Félix Pandia Quino Gerente de Ingeniería Municipal de fecha 22 de octubre del 2019, Informe N° 298-2019-MPP/OSyLI emitido por el Ing. Víctor Manuel Macedo Urviola Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de fecha 23 de octubre del 2019, Informe N° 189-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el CPC Igor José Mango Mamani Especialista en presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 de noviembre del 2019, Informe N° 377-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de noviembre del 2019; y;



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;



Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

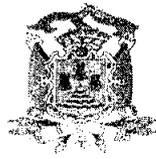


Que, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de Alcaldía.



Que, con Informe N° 322-2019-MPP/GIM/SGOPM/RO-VHCP emitido por el Ing. Víctor Hugo Chávez Perea Residente de la Obra de fecha 21 de octubre del 2019, el presupuesto del proyecto según expediente técnico aprobado es de S/. 8 414,082.00, sin embargo se realizó la 1era asignación presupuestal de S/. 4 000,000.00, así mismo posteriormente se realizó la segunda asignación presupuestal por el monto de S/. 1 612,301.00 teniendo un saldo por asignar de S/.2 593,520.62 para componente 01 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMON BOLIVAR TRAMO JR. BRANDEN – AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO Y S/. 141,752.07 para el componente 02 REUBICACION Y ADECUACION SUBTERRANEA DEL CIRCUITO DE RED PRIMARIA Y SUBESTACIONES EN 10KV DE LA AV. SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO. Por lo mencionado en los puntos anteriores esta residencia solicita la tercera asignación presupuestal por un monto de S/.1 000,000.00 (un millón con 00/100) con el fin de la conclusión de obra oportunamente. De no realizarse asignación presupuestal se generaría la posible paralización de obra y afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra y al plazo de ejecución de obra.

Que, con Informe N° 170-2019-MPP/GIM/SGOPM/FACHZ emitido por el Ing. Fredy Aurelio Chura Zea Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento de fecha 22 de octubre del 2019; tengo la finalidad de remitir la solicitud de la TERCERA ASIGNACION PRESUPUESTAL, por un monto de S/.1 000,000.00 (un millón con 00/100) para la obra componente 01 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMON BOLIVAR TRAMO JR. BRANDEN – AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO, presentado por el Ing. Víctor Hugo Chávez Perea Residente de la Obra que cuenta con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

el visto bueno del Ing. Silvio Lazarinos Apaza Supervisor de la Obra quienes son responsables de la ejecución y control financiero de la Obra a su cargo.

Que, con Informe N° 0387-2019-MPP/GIN-JFPQ emitido por el **Ing. Julio Félix Pandia Quino** Gerente de Ingeniería Municipal de fecha 22 de octubre del 2019, remite la solicitud de la **TERCERA ASIGNACION PRESUPUESTAL**, por un monto de S/. 1 000,000.00 para la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMON BOLIVAR TRAMO JR. BRANDEN – AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO**; componente 1: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMON BOLIVAR TRAMO JR. BRANDEN – AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO**.

Que, con Informe N° 298-2019-MPP/OSyLI emitido por el **Ing. Víctor Manuel Macedo Urviola** Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de fecha 23 de octubre del 2019, teniendo en cuenta los actuados y la necesidad de la tercera asignación presupuestal, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da opinión **FAVORABLE** a la tercera asignación presupuestal para la ejecución de la obra en mención, aun quedando saldo para la asignación al 100% según la aprobación del expediente técnico como se muestra en el cuadro.



Que, con Informe N° 189-2019-MPP/GPP/SGP/IJMM emitido por el **CPC Igor José Mango Mamani** Especialista en presupuesto – Sub Gerencia de Presupuesto de fecha 08 de noviembre del 2019, Por tanto, La Sub Gerencia de Presupuesto efectuó la **TERCERA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL** en la **META 126**. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal a la fecha Por el monto de **S/.650,000.00 Soles**. Conforme a lo establecido en el marco de la ejecución de gasto del artículo N° 40 del decreto legislativo N° 1440 - **Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público**, previo aprobación por el órgano competente: la misma que se encuentra registrado en el Módulo Presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – GL de esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Función	: 15 TRANSPORTE
División Funcional	: 036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	: 0074 VIAS URBANAS
Programa	: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/ Proyecto	: 2443643 *MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO JR. BRANDEN - AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO*
Actividad/ Obra	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
Secuencia Funcional (Meta)	: 0126
Tipo Transacción/Genérica	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

MONTO 3RA ASIGNACIÓN : S/. S/.650,000.00 Soles



Que, con Informe N° 377-2019-MPP/GPP emitido por el Ing. Econ. Jaime López Mamani Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de noviembre del 2019, se remite la **Modificación Presupuestal** para el proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial Avenida Simón Bolívar Tramo Jr. Branden Avenida Floral de la ciudad de Puno del Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno, por el monto de S/.650,000.00 soles, el mismo que cuenta con la nota modificatoria presupuestal N° 0707 solicitado por el Ing. Víctor Macedo Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por lo que se recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, de conformidad al artículo 8 la oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, la normativa vigente Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la aprobación de la creación meta y asignación presupuestal para cumplimiento de objetivos institucionales;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPP/A, de fecha 14 de mayo del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 003** (Tercera Asignación Presupuestal en la Meta 126 para el proyecto con CUI 2443643), para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO JR. BRANDEN - AVENIDA FLORAL DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", solicitado por la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno. Por el monto de **S/.650,000.00 Soles**. Conforme a lo establecido en el marco de la ejecución de gasto del artículo N° 40 del decreto legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución Edilicia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Proy. Resolución- vss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Fredy R. Vilcaza Mariani
GERENTE MUNICIPAL